



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00223-00.
Accionante: MARIELA ESTHER CERVANTES RACEDO
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

I. OBJETO DE DECISION

La señora Mariela Esther Cervantes Racedo a través de apoderado judicial Dr. Jorge Enrique Muñoz Villanueva, formula acción constitucional de tutela en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, trabajo, acceso a cargo públicos, igualdad, mínimo vital.

Ahora bien, revisado el expediente digital se observa que en fecha 1 de septiembre de 2020, el Juzgado Séptimo Laboral de Barranquilla, dispuso enviar la presente acción de tutela a esta municipalidad, ateniendo que la accionante, reside en el Municipio de Polonuevo – Atlco, y que su pretensión radica en la suspensión de concurso de méritos y que la Alcaldía de Polonuevo se abstenga de nombrar de la lista de elegibles.

No obstante lo anterior, el Municipio de Polonuevo – Atlco, no hace parte del circuito judicial de Soledad, sino al circuito judicial de Sabanalarga –Atlco, debiéndose remitir la presente acción al Juzgado Promiscuo del Circuito de esa municipalidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por Mariela Esther Cervantes Racedo, a través de apoderado judicial Dr. Jorge Enrique Muñoz Villanueva, en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlco en turno, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46debc2fd5fd318b4ad114baf5b6e61e64fd3ca8590a39b4afea7553a772d350

Documento generado en 03/09/2020 06:17:15 p.m.